RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Murillo Tolima, veintidós de junio de dos mil veintitrés.

Rad. 2023-00009-00

Como dentro del presente asunto se realizó el emplazamiento del demandado según lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, para continuar con el curso del proceso, se designa como curador ad litem, al doctor RAUL SALAZAR CASTRO, a quien una vez posesionado se le notificará el auto admisorio de la demanda y se le correrá el traslado respectivo.

Como es de conocimiento del Despacho que el auxiliar reside en lugar diferente al de la sede del Juzgado, se fija como gastos para ejercer la curaduría la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($250.000), que la parte demandante deberá suministrar al designado y aportar el respectivo comprobante de pago.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ